

RESOLUCIÓN 71/2021

Caá Catí, 07 de Diciembre de 2021

VISTO:

Los Artículos 71 incisos 16, 17 y 50, y 92 inciso 18 de la Carta Orgánica Municipal y las Resoluciones N°02/21, 11/21, 17/21, 19/21, 23/21, 25/21, 27/21, 37/21, 39/21 y 53/21

CONSIDERANDO:

Que, se han dictado múltiples Resoluciones en el transcurso de este año en virtud de la situación epidemiológica que se encuentra la población del municipio de Caá Catí,

Que, la vacunación contra el COVID-19 es una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar las consecuencias sanitarias,

Que, resulta apropiado el requerimiento del certificado de vacunación con al menos dos dosis en los eventos públicos que se realicen en la localidad a fin de mitigar los efectos del Covid-19 y fomentar la vacunación en la población,

Que, la autoridad sanitaria está facultada a adoptar medidas que resulten oportunas, que se sumen a las ya adaptadas desde el inicio de la situación epidemiológica,

Que, en virtud de las competencias municipales y atendiendo a la emergencia sanitaria, corresponde dictar la presente Resolución con base en las normas de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias,

POR ELLO

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART 1º.- REQUERIR en los eventos públicos el certificado de vacunación contra el COVID-19 con al menos dos dosis aplicadas o en su defecto el test negativo con 48 horas anteriores a la realización de los mismos a las personas concurrentes, tanto a asistentes como trabajadores.

ART 2º.- FACULTAR a la Policía local a solicitar los certificados en los accesos de dichos eventos.

ART 3º.- La constancia será válida a través de la presentación del carnet oficial, del PCR negativo, de una foto de los mismos o con la credencial disponible en la aplicación Mi Argentina.

ART 4º. DE FORMA.